



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXCUSACION AGENTE FERNANDEZ RD 2025 1472

VISTO:

El EX-2025-00745317- -UNC-ME#FL por el que la agente Sra. Luisa E. Fernández solicita excusarse de intervenir como jurado en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de esta Facultad (RD 2025-1472-E-UNC-DEC#FL),

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 21 del Reglamento de Concursos para el personal nodocente de esta Universidad (Ord. HCS 7/2012) establece las excusaciones de los miembros de los jurados,

Que en su nota la agente Fernández no expresa los motivos de su excusación,

Que el código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación, de aplicación subsidiaria en los procesos de concursos, establece en su art. 30 "...*Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza...*",

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Hacer lugar a la excusación de la agente Sra. Luisa E. Fernández de intervenir en el jurado del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de esta

Facultad.

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-